

M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
TRAMITADO

09 OCT. 2014

OFICINA DE PASE

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Acceso Ruta X-528 Lado  
Derecho Puente Río Los Palos,  
Asociación Pequeños  
Emprendedores Turísticos  
Fluviales, Comuna y Provincia  
de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 09 OCT. 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.  
N° 1600 de 2008 de la Contraloría  
General de la República y en uso de  
las atribuciones que me confiere la  
Resolución Exenta DV N° 806 del  
15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913  
del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Asociación Pequeños  
Emprendedores Turísticos Fluviales,  
para realizar el "**Proyecto Acceso Ruta  
X-528 para Instalación de Muelle  
Flotante**", en la Comuna y Provincia de  
Aysén, Región de Aysén, mediante  
correo electrónico del 01 de Mayo de  
2014, y que dicha instalación no  
afectara el nivel de servicio, ni las  
obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 01147 /

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Asociación Pequeños  
Emprendedores Turísticos Fluviales, representada por Don Carlos Flores,  
para realizar el "**Proyecto Acceso Ruta X-528 para Instalación de  
Muelle Flotante**", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de instalación del Acceso al Muelle Flotante deberán  
ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo  
tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva  
responsabilidad de la Asociación Pequeños Emprendedores Turísticos  
Fluviales.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras de Acceso a la ruta, la  
Asociación Pequeños Emprendedores Turísticos Fluviales deberá

proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 2572064).

7.- La Asociación Pequeños Emprendedores Turísticos Fluviales, previo a la recepción del acceso al Muelle Flotante, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

8.- Este permiso es solo sectorial y autoriza el acceso a ruta, la autorización en relación a la instalación del muelle flotante sobre la Ribera adyacente del Río deberá ser tramitada con los Servicios y Organismos competentes.

9.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector, de los trabajos en vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
LGG/8B/11M/Y/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Carlos Flores p. flores4@hotmail.com Fono:90885898)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

8178579.

